

el mérito de los antecedentes producidos y de conformidad con lo prescrito en el d.º 1 del art. 439 del código de P. Penal se sobresee temporalmente en el conocimiento de este sumario. - Anótese y consúltese. Humberto Apolonio Palma. - Pronunciada por el señor Juez Letrado en propiedad don Humberto Apolonio Palma. R. Castro V. -

2º

Lo comencé, treinta de junio de mil novecientos veintiocho. - Se aprueba la resolución consuetada de fecha 11 de Mayo último, corriente a p. 10 etc. - devuélvase. - José Francisca A. - Ciro Salazar M. - Ramona B. - Provedo por la J. Corte. Ex. -
 Dr. Carriel ^{Dr. Carriel} = Carlos Carriel, val. -
 Boufornu

Carlos Carriel H.

Nº 713

738-928

Corta Seguros Andes Coi-
 cla. -

Huerto. -

Lo raignen, veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho. Vistos: de conformidad con lo prescrito en los arts. 437, 439 N.º 1 y 444 del código de P. Penal, se sobresee temporalmente en el hurto de las ovejas de que se da constancia a p. 1. - Anótese y consúltese. Humberto Apolonio Palma. - Pronunciada por el señor Juez Letrado en propiedad don Humberto Apolonio Palma. R. Castro V. -

Enmues, treinta de
junio de mil novecientos veintiocho. - Se
aprueba la resolución consultada de
fecha veintiocho de abril último, conien-
te a p. 33 sta. - Devuélvase. - José Benavides
A. - Luis Salazar M. - Ramón Maza B. -
Procedido por la J. Corte. - Carlos Ca-
miel H. - P. S. - Confirme. -

Carlos Camiel H.

N.º 714

746-928

Contra Salvador Abu-
Arrard.

Estafa. -

Enrrique, treinta y uno
de Mayo de mil novecientos veintiocho. -
Visto: En virtud del parte de carabinie-
ros de p. 1, se ha instruido este sumario
por estafa contra Salomón Abu Arrard
a quien se declaró rebelde por el auto de
p. 8 sta. - con el mérito de los antecedentes
provenidos y de conformidad con lo prescri-
to en el art. 439 p.º del Código de P. Penal,
se sobresee temporalmente en el conoci-
miento de este sumario. - Anótese y
consultese. - Humberto Apolonio Palma.
Pronunciada por el señor juez Lebrón
en propiedad don Humberto Apolonio
Palma. - R. Castro V. -